



**MAT.- IMPUTA GASTO. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

003379 *07.06.2012

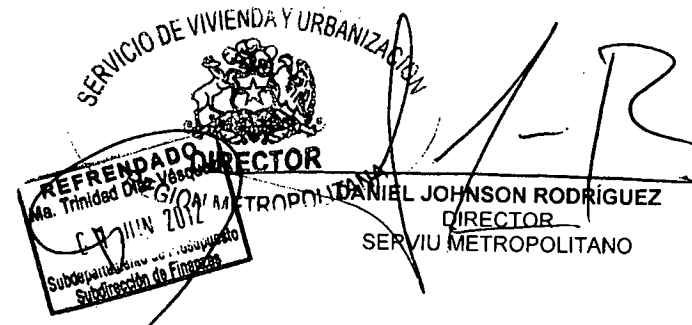
TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de fecha 30 de Julio 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N°5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, que imputa la trasferencia de fondos del convenio por un monto de \$ 140.506.686; modificado con fecha 18 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8611 de fecha 21 de Diciembre de 2010, que libera fondos por la suma de \$67.148.686; complementado por Resolución Exenta N° 7792 de fecha 27 de Diciembre de 2011 que imputa la trasferencia de fondos de la segunda cuota por la suma de \$16.378.607, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad La Florida, por el cual el Municipio se obliga a desarrollar el Proyecto "Edificio Centro Integral Comunitario", en el Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias), en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 4119 de fecha 16 de Diciembre de 2011 de la Municipalidad de La Florida, que adjudica la propuesta pública "Edificio Centro Integral Comunitario" del Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias) de la comuna de la Florida , a Rafael Vargas Gaete, y establecido que el precio del proyecto asciende a la suma de \$138.872.427.
- c) El informe de Supervisión de avance a Abril de 2012 de Obras de ejecución Municipal firmado por el Supervisor de Obras SERVIU, certificando el estado de avance de la obra en un 30%, que justifica la trasferencia de fondos del convenio indicado en el considerando a) por un monto de \$ 16.378.607 que correspondiente a tercera cuota y la suma de \$ 16.378.607 correspondiente a la cuarta cuota del convenio.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Complementase la Resolución Exenta N° 5257 de fecha 18 de Agosto de 2010, indicada en el considerando a) de la presente Resolución, en el sentido de imputar la trasferencia de la tercera cuota por la suma de \$16.378.607 y la cuarta cuota del convenio por la suma de \$16.378.607, con cargo al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, para la ejecución del Proyecto "Edificio Centro Integral Comunitario" del Barrio Zanjón de la Aguada (Las Araucarias) de la comuna de la Florida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
 DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD.
 DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
 SECCION CONTROL EGRESOS.
 OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
 SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE FE
 SECCION PARTES Y ARCHIVO.
 SECCIÓN CONTRATOS.



**THEA GILJO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE**

1970